

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,  
Artículo 84 fracción XXXIV

- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.

De conformidad con el artículo 41BIS, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado, corresponde a la Secretaría de Cultura el despacho de los asuntos que otras disposiciones legales aplicables señalen en cuanto a la información que se requiere publicar en esta fracción, de igual manera como lo establece el artículo 9º fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura vigente en el Estado, a la Dirección Administrativa le corresponde tramitar las adquisiciones que requiera la Secretaría, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, es decir, que este sujeto obligado sí está facultado para generar la información requerida.

No obstante, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notifica que NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA EL MES QUE SE REPORTA, por lo tanto, en cumplimiento a los ordenamientos que señalan los Lineamientos Estatales para la difusión, obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que emite el Órgano Garante de la Información, en los campos del reporte de formatos y en las tablas que se encuentran dentro del mismo, donde se obliga a poner una opción del catálogo se seleccionó una opción solamente con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la validación de la información, pero no reflejan la realidad ya que en el mes que se reporta no se generó información.

De igual manera, para todas las columnas donde solicita un formato de fecha, se colocó la misma fecha de actualización correspondiente al presente mes, donde no se requiere un catálogo se indicó la leyenda "No se generó información" y para los campos donde requiere un número se señaló un dígito.

